





DECISIÓN MOTIVADA DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE REGULA LA CONCESIÓN, GESTIÓN Y PAGO DEL BONO SOCIAL TÉRMINO EN ANDALUCÍA.

La propuesta de acuerdo de inicio del procedimiento de tramitación del proyecto de Orden propone la tramitación urgente del procedimiento de elaboración y aprobación, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.bis b) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El articulo 45.1.d) de la citada Ley establece que cuando una disposición afecte a los derechos e interese legítimos de la ciudadanía, se le dará audiencia, directamente o a través de las organizaciones y asociaciones reconocidas por la ley que la agrupe o represente y cuyos fines guarden relación directa con el objeto de la disposición.

El proyecto de Orden tiene como objeto articular el marco de actuación para la concesión, gestión y pago del Bono Social Térmico en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de Real Decreto-Ley 15/2018, de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y la protección de los consumidores.

Por ello, se estima oportuno abrir el citado trámite de audiencia a las entidades que a continuación se relacionan, por considerar que las mismas se encuentran especialmente vinculadas con la población beneficiaria de la norma y que sus fines guardan relación directa con el objeto de la disposición, para que puedan exponer su parecer razonado y realizar las alegaciones que estimen convenientes, durante el plazo de 7 días hábiles, preferiblemente a través de la dirección de correo electrónico dg.psybap.cisjufi@juntadeandalucia.es.

RED ANDALUZA DE LUCHA CONTRA LA POBREZA Y LA EXCLUSIÓN (EAPN). G41719576 Avda. Hytasa, 38. Edif. Toledo I, 2ª planta, oficina 8. CP 41006 Sevilla. secretaria@eapn-andalucia.org

FEDERACIÓN ANDALUZA DE FAMILIAS NUMEROSAS. G91408674. C/ Sevilla. Plaza Neda, portal 2, 1° L. CP 11201 Algeciras. info@familiasnumerosasdeandalucia.org

FACUA ANDALUCÍA. G41144684. Bécquer, 25A. CP 41002 Sevilla. andalucia@facua.org

Del mismo modo, se estima necesaria la apertura del trámite de información pública a la ciudadanía que se establece en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en lo que sea aplicable, y en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, concediéndose a tales efectos un plazo de 7 días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación del trámite. Las alegaciones que la ciudadanía quiera aportar, se presentarán preferentemente en la dirección de correo electrónico dg.psybap.cisjufi@juntadeandalucia.es, sin perjuicio de la posibilidad de hacerlo mediante cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.



ANTONIO ISMAEL HUERTAS MATEO			15/03/2023	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	BndJA2BNKL7VUZSVGHY4LELV57M6XH	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/		



Finalmente, se considera procedente la oportunidad de efectuar el trámite de petición de informes facultativos de acuerdo con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, concediéndose a tales efectos un plazo de 5 días hábiles para que presenten las observaciones que consideren oportunas en orden a garantizar el acierto y la legalidad de la disposición. Dicho trámite se seguirá en el ámbito de esta Consejería, con la Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud, la Dirección General de Personas Mayores, Participación Activa y Soledad no Deseada, la Dirección General de Personas con Discapacidad, Dirección General de Dependencia y la Dirección general de Políticas Migratorias. En este orden de cosas, también se solicitará informe a las siguientes entidades adscritas a la misma: Instituto Andaluz de la Mujer, Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo y Fundación Pública Andaluza San Juan de Dios de Lucena y Fundaciones Fusionadas de Córdoba.

Asimismo, se solicitará informa al resto de Consejerías de la Junta de Andalucía, a través de las respectivas Secretarías Generales Técnicas, con indicación para que, si lo estiman conveniente, den traslado del proyecto normativo a sus distintos órganos y entidades instrumentales adscritas que pudieran verse afectados por razón de la materia por su tramitación. No obstante, se considera especialmente relevante la evacuación de Informe por parte de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

En Sevilla, en la fecha indicada al pie de la firma del presente

EL DIRECTOR GENERAL DE PROTECCIÓN SOCIAL Y BARRIADAS DE ACTUACIÓN PREFERENTE.